Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El análisis del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la Oferta
- Estudio del Mercado.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"

A. ASPECTOS GENERALES

1. Análisis del Mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

Aspecto Económico

Productos incluidos dentro del sector:

De acuerdo con la definición oficial y la práctica en Colombia, el código CIIU 8790 comprende las actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en instituciones donde el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes principales. Entre las instituciones incluidas se encuentran orfanatos, hogares y albergues infantiles, albergues temporales para personas vulnerables, e instituciones que atienden a madres solteras ya sus hijos. Estas actividades pueden ser desarrolladas por organizaciones públicas o privadas. Asimismo, se incluyen

los hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales y los hogares temporales para la rehabilitación de delincuentes.
En la práctica, los productos y servicios que ofrece un hogar de paso bajo este código incluyen:

- **Alojamiento temporal:** Provisión de camas, dormitorios y espacios de descanso adecuados para la permanencia temporal de los beneficiarios.
- **Alimentación:** Suministro de desayuno, almuerzo, cena y refrigeradores, garantizando una nutrición básica y suficiente.
- **Atención psicosocial:** acompañamiento psicológico, intervención de trabajo social, orientación y apoyo emocional para la población atendida.
- **Higiene personal:** Acceso a duchas, entrega de kits de aseo personal y servicios de lavandería básica, promoviendo condiciones dignas de salubridad.
- **Actividades de integración y recreación:** Realización de talleres, actividades lúdicas y formación básica en habilidades para la vida, fomentando la integración social y el desarrollo personal.
- **Gestión de acceso a servicios de salud:** Remisión o acompañamiento a servicios médicos básicos, sin incluir hospitalización, para la atención de necesidades prioritarias de salud.

- **Agentes que componen el sector:**

▪ **Entidades públicas:**

Gobiernos municipales, departamentales y entidades nacionales (como el ICBF, Secretarías de Integración Social, Salud y Bienestar Social) que diseñan, financian, regulan y supervisan los programas de atención en hogares de paso y centros de acogida.

- **Organizaciones privadas sin ánimo de lucro:**

Fundaciones, asociaciones, ONGs y corporaciones que gestionan y operan hogares de paso, albergues y centros de atención, muchas veces en convenio o alianza con entidades públicas.

- **Empresas privadas:**

En menor medida, empresas que prestan servicios de alojamiento y asistencia social bajo contratos con el Estado o en el marco de la responsabilidad social empresarial.

- **Personal profesional y técnico:**

Incluye trabajadores sociales, psicólogos, orientadores, cuidadores, personal de servicios generales, nutricionistas y personal administrativo, quienes ejecutan y garantizan la atención integral a los beneficiarios.

- **Beneficiarios o usuarios:**

Personas en situación de riesgo, niños, adolescentes, madres solteras y otras poblaciones vulnerables que acceden a los servicios de alojamiento y asistencia social.

- **Entidades de control y vigilancia:**

Organismos como la Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Personerías municipales y entes de control fiscal, que supervisan la correcta prestación de los servicios y el uso de los recursos públicos.

- **Redes de apoyo y articulación interinstitucional:**

Incluye instituciones educativas, centros de salud, Policía Nacional, entidades de justicia, organizaciones comunitarias.

(i) Comportamiento económico sector servicios:

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--
J	Divsión 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

Fuente: DANE, EMS.

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

- **Variables económicas que afectan el sector**

Salario Mínimo Mensual Vigente, 2026:

De conformidad con lo establecido en los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, el salario mínimo legal para la vigencia 2026 se fijó en $1.750.905 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2026, el incremento del salario mínimo 2026 fue del 23% comparado al año 2025.

El auxilio de transporte se fijó en $249.095 mensuales, para aquellos empleados, que según la ley tienen derecho a recibirlo por parte del empleador.

Tabla. 5 Histórico Salario mínimo Legal Vigente en Colombia

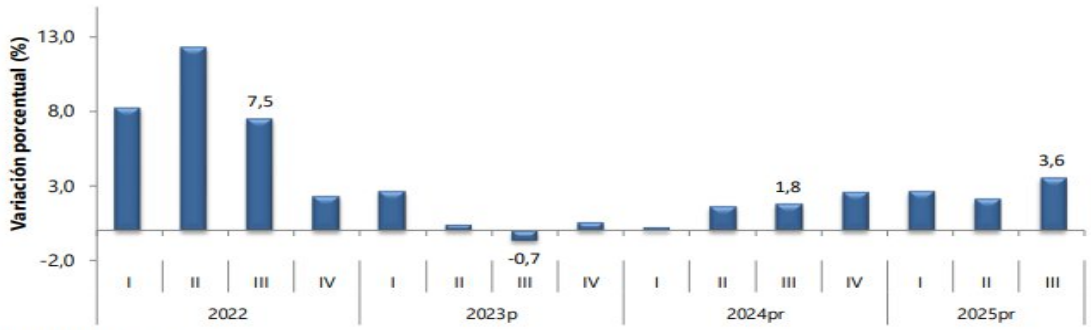
SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2026	1.750.905,00
2025	1.423.500,00
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

Producto Interno Bruto.

Información tercer trimestre 2025

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto
presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC):

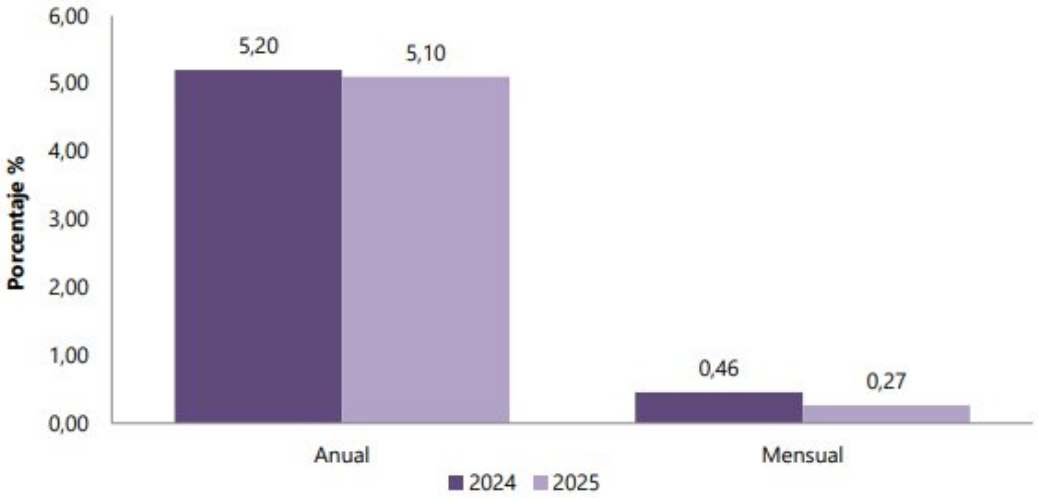
- **Impacto en costos:** La inflación afecta directamente los costos operativos del sector. Esto incluye el aumento en los precios de materias primas e insumos esenciales como la madera y metales para ataúdes y urnas, químicos para embalsamamiento, flores, combustible para vehículos fúnebres, servicios públicos (agua, luz, gas) y mantenimiento de instalaciones.

- **Impacto en precios al consumidor:** Para mantener sus márgenes de ganancia, las empresas funerarias se ven obligadas a ajustar al alza el precio de sus servicios y planes exequiales, lo que puede afectar la asequibilidad para los consumidores.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

Procesos para la producción de un servicio:



Distribución y/o comercialización de los servicios:

Niveles de los canales de distribución:

Podemos destacar dos niveles en los canales de distribución, el **directo** y el **indirecto**, que vamos a detallar a continuación:

Canal directo Hacen alusión a los circuitos cortos de comercialización. Ocurre cuando el productor o fabricante vende el producto o servicio directamente al usuario o consumidor sin intermediarios.

Es el caso de la mayoría de los servicios, aunque también se ve de manera frecuente en las ventas industriales, ya que la demanda está bastante concentrada (pocos compradores).



Niveles de los canales de distribución: canal directo y canal indirecto

Canal indirecto

Un canal de distribución es indirecto cuando existen intermediarios entre el proveedor y el usuario o consumidor final. El tamaño de los canales de distribución se mide por el número de intermediarios que participan en toda la cadena de suministro.

Dentro de los canales indirectos se puede distinguir entre canal corto y canal largo. El canal corto sólo tiene dos etapas, es decir, un único intermediario entre fabricante y usuario o consumidor final.

Conclusión: En la prestación de servicios, el canal de distribución utilizado es el Directo, por lo que el canal es corto y no hay intermediarios entre el productor y el consumidor final.

Consultado en: https://franciscotorreblanca.es/niveles-de-los-canales-de-distribucion/

Debido a la naturaleza y características especiales de los servicios se crea una dualidad entre el cliente y el proveedor/servidor generando interrelaciones de proveedores de servicios más que una cadena, como en manufactura, donde se enfatiza el movimiento de materiales. Además, los servicios actúan sobre las mentes, cuerpos, pertenencias o información proporcionada por los clientes. Lo anterior implica que los clientes actúan, al mismo tiempo, como proveedores del servicio lo cual genera la dualidad de cliente-proveedor.

Algunas implicaciones de las interrelaciones de proveedores de servicios.

Las relaciones de proveedores de servicios son centros no cadenas. En la mayoría de las relaciones de entrega de servicios se da el fenómeno de “producción” y consumo simultáneo y el servidor actúa como un centro o agente que se relaciona con otros proveedores para dar el servicio. Lo anterior genera menos oportunidades de retrasos y mejora el intercambio de información.

La capacidad de servicio es un concepto similar al de los inventarios en manufactura. En empresas manufactureras el inventario funciona como amortiguador para enfrentar variaciones de la demanda. Sabiendo que los servicios no pueden inventariarse, se recomienda tener una capacidad de servicio extra como reserva para enfrentar picos en la demanda. Otra opción es usar reservaciones, buscando empatar la demanda con la capacidad. La administración de líneas de espera también es una alternativa para enfrentar la demanda.

Algunos insumos son suministrados por los clientes. Frecuentemente los insumos proporcionados por los clientes pueden variar en cuanto a la calidad o cantidad de la información que dan o la preparación y expectativas que tienen. Por ejemplo, clientes que no llegan con formatos o solicitudes llenadas adecuadamente o no vienen en ayunas para hacerse un análisis de sangre. Esto representa un gran reto para entregar el servicio y la comunicación efectiva juega un rol trascendental.

Algunas sugerencias para administrar las interrelaciones de proveedores de servicios.

La optimización bidireccional busca que se realice lo mejor para los clientes y, al mismo tiempo, lo mejor para la empresa.

Respecto a la administración efectiva de la capacidad, una preocupación mayor es el tiempo perdido entre servicios asociado con los tiempos de traslado entre los clientes. Por lo anterior, es muy importante planear rutas eficientes que reduzcan al máximo los tiempos y distancias entre servicios.

La administración de los tiempos desperdiciados busca reducir el impacto del tiempo ocioso en la capacidad productiva de los servidores.

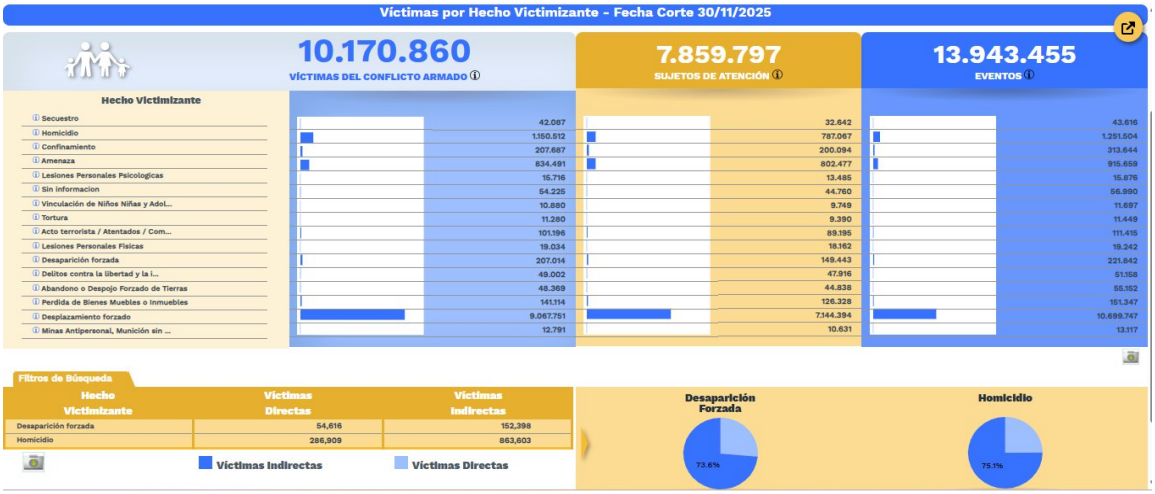
Frecuentemente esta capacidad productiva se limita al tiempo durante el cual el servidor está en contacto con el cliente, con el conocimiento y requerimientos necesarios para entregar el servicio. Por lo tanto, es muy importante usar programaciones dinámicas de servidores a los clientes optimizando su tiempo y eliminando o reduciendo los tiempos de traslados. Estas programaciones se basan en sistemas de información en tiempo real permitiendo que los servidores sepan cuál será su siguiente servicio justo al completar el que está realizando.

Otra opción de administrar el posible tiempo ocioso de los servidores es usarlo en actividades de entrenamiento y mejora de las capacidades de servicio.

Concluyendo: aprovechemos el concepto de Cadena de Suministro en los servicios, ya que puede ser un factor clave de diferenciación.

*Publicado por Benito Alberto Rodríguez, Profesor en Administración de Operaciones. https://egade.tec.mx/es/egade-ideas/opinion/la-cadena-de-suministro-en-el-ambito-de-los-servicios

ESTADÍSTICAS SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA



Fuente https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos

El conflicto armado en Colombia se ha originado por una variedad de razones y factores, causando sufrimiento a familias a lo largo y ancho del país, afectando a diversas comunidades como indígenas, campesinas, afrocolombianas y mestizas, así como a partidos políticos, sectores económicos y estratos sociales de todos los niveles. Además de las consecuencias directas, como las pérdidas humanas y la destrucción material, el conflicto ha dejado secuelas igualmente significativas, como la violencia sexual, el trauma psicológico y el persistente miedo entre la población.

La complejidad del gobierno nacional y municipal en su búsqueda por establecer una base de armonía y poner fin al conflicto armado, que ha perdurado durante décadas de violencia, ha generado diversas propuestas a lo largo del tiempo, incluso antes del mandato del presidente Gustavo Petro. En la actualidad, Colombia enfrenta el desafío de lidiar con las repercusiones del conflicto, con las FARC-EP como uno de los principales actores disidentes. Como parte de los compromisos asumidos, las FARC-EP han participado en la creación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el contexto del conflicto, la Jurisdicción Especial para la Paz y medidas específicas de reparación.

SOBRE LA ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA

Según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, las víctimas identificadas en el artículo 3 de esta ley tienen derecho a recibir asistencia humanitaria que se ajuste a sus necesidades inmediatas relacionadas directamente con el acto victimizante. El propósito de esta ayuda es brindar socorro, asistencia, protección y atención en áreas como alimentación, higiene personal, suministros básicos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte y alojamiento temporal en condiciones adecuadas, con un enfoque diferencial, ya sea en el momento de la violación de los derechos o cuando las autoridades tomen conocimiento de ello. Las entidades territoriales, en primera instancia, están encargadas de proporcionar alojamiento y alimentación temporal de manera inmediata y digna en caso de violación de derechos o cuando las autoridades sean informadas del suceso.

En ese mismo sentido, el artículo 63 define la atención inmediata como: “Ayuda Humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas. (…)”.

El artículo 2.2.6.5.2.1. del Decreto 1084 de 2015 expande sobre la atención humanitaria inmediata y la condición de alojamiento transitorio de la siguiente manera: La entidad territorial que recibe a la población víctima de desplazamiento debe asegurar la provisión de alimentos, artículos de aseo, gestión de suministros, utensilios de cocina y alojamiento temporal durante el proceso de inscripción en el Registro Único de Víctimas. En áreas

urbanas y municipios con altos niveles de recepción de personas desplazadas, las autoridades locales deben implementar una estrategia masiva de alimentación y alojamiento, garantizando el acceso a estos recursos de acuerdo con la vulnerabilidad resultante del desplazamiento.

Esta estrategia debe incluir, al menos, los siguientes mecanismos: asistencia alimentaria que asegure los mínimos nutricionales para todos los miembros del hogar a través de alimentos, ayuda monetaria, vales restringidos o servicios de comidas preparadas, Alojamiento digno mediante subsidios económicos, acuerdos de alojamiento con particulares o la construcción de instalaciones temporales que cumplan con estándares mínimos de habitabilidad y seguridad. De la misma forma, el Distrito para el otorgamiento de Atención Humanitaria Inmediata a personas que manifiestan ser víctimas de desplazamiento forzado se ha acogido a lo indicado por la norma, y en el marco de sus competencias entrega los componentes indicados en la Ley y verifica en cada caso la existencia de los presupuestos contenidos en el artículo 63 de la Ley 1448 de 2011 y artículo 2.2.6.5.2.1 del Decreto 1084 de 2015, a saber:

1. Manifestación de haber sido víctima de desplazamiento forzado, la cual se materializa con la declaración juramentada rendida ante Ministerio Público de la que trata el artículo 61 de la Ley 1448 de 2011 y el respectivo diligenciamiento del Formato Único de Declaración -FUD-.

2.La solicitud de otorgamiento de atención humanitaria inmediata debe ser presentada dentro de los tres (3) meses siguientes a la ocurrencia del hecho victimizante, a menos que se allegue certificado de fuerza mayor, emitido por el Ministerio Público, en cuyo caso los tres (3) meses contarán a partir de la fecha en que cesen las condiciones de fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 63 de la Ley 1448 de 2011.

3.Podrán ser beneficiarios de atención humanitaria inmediata las personas y unidades familiares quienes, una vez surtido el proceso de evaluación, evidencian la existencia de un estado de vulnerabilidad acentuada producto del desplazamiento forzado declarado.

4.Se reconocerá la Atención Humanitaria Inmediata a las personas que manifiesten que Pereira es su municipio receptor.

ESTADÍSTICAS SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN PEREIRA



Fuente https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos

De acuerdo con el Registro Único de Victimas-RUV- en el municipio de Pereira, de las **88.170,** personas reconocidas en el marco de la ley 1448 de 2011, que han declarado un hecho victimizante según la última ubicación geográfica conocida, **48.362,** viven en el municipio de Pereira, de los cuales **41.699,** son sujetos de atención, entendidas como aquellas personas que pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y/o

reparación, identificadas con números de documentos válidos, que han solicitado ayuda humanitaria directamente o a través de un familiar.

De acuerdo con los datos anteriores, en el municipio de Pereira se identifican como sujetos de atención, es decir los que han solicitado ayuda humanitaria, **41.699**

Para la presente vigencia, el Municipio de Pereira proyecta atender mensualmente a un promedio de 40 personas incluidos como víctimas del conflicto armado en el Formulario Único de Declaración-FUD- del Ministerio Público y remitidos al Municipio de Pereira, para atención humanitaria.

Aspecto Técnico

El desarrollo detallado de este ítem se encuentra en el documento anexo denominado Componente Técnico, el cual hace parte integral del presente estudio.

Aspecto Regulatorio:

Normatividad aplicable

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

Tipo	Número	Año	Tema	Enlace
Decreto	4635	2011	por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Ir al Decreto
Decreto	4633	2011	por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas	Ir al Decreto
Decreto	4802	2011	por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.	Ir al Decreto
Decreto	790	2012	por el cual se trasladan las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia - SNAIPD, al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada - CNAIPD, al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Ir al Decreto
Decreto	3011	2013	por el cual se reglamentan las Leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012.	Ir al Decreto
Decreto	1066	2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior	Ir al Decreto
Decreto	1084	2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.	Ir al Decreto
Ley	171	1994	por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)", hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977	Ir a la Ley
Ley	387	1997	por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, la protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.	Ir a la Ley
Ley	599	2000	Por la cual se expide el Código Penal	Ir a la Ley
Ley	707	2001	por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, hecha en Belém do Pará, el nueve (9) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).	Ir a la Ley
Ley	833	2003	por medio de la cual se aprueba el "Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).	Ir a la Ley
Ley	975	2005	Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.	Ir a la Ley
Ley	1408	2010	Por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación.	Ir a la Ley

Ley	1448	2011	por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.	Ir a la Ley
Ley	1592	2012	por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 "por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios" y se dictan otras disposiciones	Ir a la Ley
Ley	1719	2014	por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.	Ir a la Ley
Ley	1861	2017	por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. (Literal l del artículo 12 Causales de exoneración del servicio militar obligatorio)	Ir a la Ley
Ley	2272	2022	por medio de la cual se modifica adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones.	Ir a la Ley

Fuente: https://www.suin-juriscol.gov.co/legislacion/legislacionvictimas.html

Jurisprudencia aplicable al conflicto armado en Colombia.

Tipo	Número	Año	Tematica	Enlace
Sentencia	C-781	2012	Medidas de atención asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno	**Ir a la Sentencia**
Sentencia	C-250	2012	Límite temporal en medidas previstas a favor de las victimas	**Ir a la Sentencia**
Sentencia	C-253	2012	Victimas del conflicto armado	**Ir a la Sentencia**
Sentencia	C-52	2012	Definición de victima, para efectos de la atención asistencia y reparación integral	**Ir a la Sentencia**
Sentencia	C-912	2013	Medidas de reparación el acceso preferente de las victimas a subsidios de vivienda, programas de formación y empleo	**Ir a la Sentencia**
Sentencia	C-438	2013	Ley de atención, asistencia y reparación integral de victimas de conflicto, implicaciones del principio de progresividad	**Ir a la Sentencia**
Sentencia	C-099	2013	Procesos de restitución de tierras	**Ir a la Sentencia**
Sentencia	C-180	2014	Reparación integral a las victimas	**Ir a la Sentencia**

Fuente: https://www.suin-juriscol.gov.co/legislacion/legislacionvictimas.html

Aspectos tributarios, financieros y normativos del contrato.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Estampilla Justicia familiar	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

NOTA: Quien presente oferta **deberá verificar** la aplicabilidad de cada uno de estos tributos, según:

1. Su naturaleza jurídica (persona natural o jurídica),
2. Su régimen tributario (común, especial, régimen simple, etc.),
3. Su ubicación territorial y la normatividad municipal correspondiente,
4. Las exenciones o condiciones especiales contempladas en la ley o en acuerdos municipales.

Por tanto, el oferente será responsable de incorporar en su propuesta económica los valores correspondientes a los tributos que le sean aplicables en cada ítem y subítem, y de garantizar el cumplimiento de la normatividad fiscal vigente a lo largo de la ejecución contractual

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez identificado el sector al que pertenece el presente proceso, se tendrán en cuenta la descripción del Objeto a contratar identificado en el Cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios los siguientes códigos UNSPSC.

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
86000000	86100000	86101700	86101705	CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA.
93000000	93130000	93131500	93131500	PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93000000	93140000	93141500	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93000000	9313000	93131600	93131608	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS.

5. Análisis de la Demanda

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:

Se analizará a continuación los siguientes aspectos: a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar? **b)** ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

- **¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?:**

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATO NO:	1969-2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA DE PEREIRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	LICITACION PUBLICA
PLAZO:	6 MESES
VALOR DEL CONTRATO:	2.385.118.776

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATO NO:	SMDSP-SAMC- 214-2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE PEREIRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAZO:	60 DÍAS
VALOR DEL CONTRATO:	822.161.890

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CONTRATO NO:	SMSDP-LP-337-2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE PEREIRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	LICITACION PUBLICA
PLAZO:	7 MESES
VALOR DEL CONTRATO:	1.254.142.247

b.) ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para identificar las condiciones en las cuales otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios funerarios, se realizó una consulta en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente. En dicha consulta se revisaron procesos de contratación publicados por diferentes entidades territoriales y nacionales, identificando que la modalidad más utilizada para la adquisición de estos servicios es la mínima cuantía, seguida de la selección abreviada y la contratación directa, dependiendo del monto y la urgencia del servicio.

OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ATENCION INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE

	VIDA DE LA POBLACION DESPLAZADA Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO
CONTRATO NO:	SAMC-011-2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DEL ESPINAL TOLIMA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MENOR CUANTIA
PLAZO:	3 MESES
VALOR DEL CONTRATO:	108.907.750

OBJETO DEL CONTRATO:	IMPLEMENTACION ACCIONES ATENCION HUMANITARIA INMEDIATA VICTIMAS DEL CONFLICTO
CONTRATO NO:	SAMC-004 DE 2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección abreviada menor cuantía
PLAZO:	2 MESES
VALOR DEL CONTRATO:	224.180.750

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES EN DEFENSA PERSONAL Y AUTOCUIDADO, ASÍ COMO REALIZAR LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 2297 PAZ Y RECONCILIACIÓN EN PUENTE ARANDA
CONTRATO NO:	FDLPA-SAMC-021-2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA DE BOGOTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MENOR CUANTIA
PLAZO:	5 MESES
VALOR DEL CONTRATO:	240.375.835

6. Análisis de la oferta

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" el cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

(i) Quien vende

Dentro del sector mencionado se encuentran empresas que se dedican a prestar los servicios funerarios y de inhumación, exhumación o cremación de cadáveres.

RAZÓN SOCIAL	NIT	UBICACIÓN/CIUDAD/MUNICIPIO	TIPO DE PERSONA	ESLABÓN EN LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN
ASOCIACION CIUDAD FUTURO	900415283	SANTA ROSA DE CABAL - RDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASOCIACION PARA LA CONVIVENCIA PACI	900036700	DOSQUEBADAS - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR	900036927	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CAP	816005412	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO	830509787	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION SIRVIENDO PAZ	901092480	DOSQUEBADAS - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MUL	816004711	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
NUTRICION VITAL NUVAL SAS	890921112	MEDELLIN - ANTIOQUIA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
A LA MESA SAS	901208373	BOGOTA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASOCIACION CRECER JUNTOS COLOMBIA	900580385	BARBOSA - SANTANDER	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASPCOM	817007453	POPAYAN - CAUCA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ASOCIACION DESAFIO	809009715	IBAGUE - TOLIMA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACION NUTRIAMBIENTAL	816005305	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO	816004977	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
NUTRISALUD RISARALDA LTDA	900203954	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
ORGANIZACIÓN ACCESO	830145681	BOGOTA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
CORPORACION VENSER	900590757	PEREIRA - RISARALDA	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS
EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA SAS	900225503	TULUA - VALLE	JURIDICA	COMERCIALIZACION/SERVICIOS

(ii) INDICADORES FINANCIEROS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN O CREMACIÓN DE CADÁVERES.

Con el fin de identificar los posibles proveedores en el mercado, se tomó la información suministrada en la base de datos del Sistema de Información y Registro Empresarial - SIREM actualizada al año **2024** para las actividades:

Con el fin de identificar los posibles proveedores en el mercado, se tomó la información suministrada en la base de datos del Registro Único Empresarial y Social -RUES[1] actualizada al año **2024** para las actividades:

Actividad CIIU 8790 *Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento "Este grupo comprende la atención en instituciones para personas que no están en condiciones de valerse por sí mismos y no desean llevar una vida de manera independiente, exceptuando las personas mayores y personas con discapacidad y el alojamiento de carácter temporal"*

Esta clase incluye:
• Las actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes, como: - Orfanatos. - Hogares y albergues infantiles. - Albergues temporales para personas vulnerables. - Instituciones que atienden a madres solteras y a sus hijos. Esas actividades pueden ser realizadas por organizaciones públicas o privadas.
• Los hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales.
• Los hogares temporales para la rehabilitación de delincuentes.

Actividad CIIU 9499: Esta división comprende las actividades de las asociaciones que representan intereses de grupos especiales o la promoción de ideas para el público en general.

Esta clase incluye:

• Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros. - Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta. - Movimientos ambientales y ecológicos. - Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p. - Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios. - Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra.

Con base en la información anterior, se establece el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra), para este caso se cuenta con la información actualizada a diciembre 31 de 2024 de las empresas en las actividades relacionadas anteriormente.

[1] https://ruesfront.rues.org.co/interno/busqueda-avanzada

VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - PROCESO: VICTIMAS 2025

#	EMPRESA	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	ROE	ROA
	MULTIPLICADORA DE SERVICIOS MULTISER	816004711	9,98	0,07	IND	0,46	0,42
2	ASOCIACION PARA LA CONVIVENCIA PACIFICA	900036700	IND	0,00	IND	0,16	0,16
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL S	816005412	4,84	0,37	IND	0,01	0,00
4	FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SC	830509787	1,15	0,48	IND	0,05	0,03
5	FUNDACION SIRVIENDO PAZ	901092480	21,22	0,04	IND	0,20	0,19
6	ASOCIACION DESAFIO	809009715	1,53	0,65	IND	0,85	0,29
7	FUNDACION NUTRIAMBIENTAL	816005305	16,25	0,08	IND	0,32	0,29
1	ORGANIZACIÓN ACCESO	830145681	1,52	0,41	4,63	0,26	0,15
9	CORPORACION VENSER	900590757	4,79	0,20	IND	0,43	0,34
PROMEDIO			**7,66**	**0,26**	**4,63**	**0,30**	**0,21**
MEDIANA			**4,82**	**0,20**	**4,63**	**0,26**	**0,19**
DESVIACIÓN ESTANDAR			**7,53**	**0,23**	**0,00**	**0,26**	**0,14**
PRIMER CUARTIL			**1,53**	**0,07**	**4,63**	**0,16**	**0,15**
SEGUNDO CUARTIL			**4,82**	**0,20**	**4,63**	**0,26**	**0,19**
TERCER CUARTIL			**11,55**	**0,41**	**4,63**	**0,43**	**0,29**

Fuente: Super Sociedades - RUES

Relación de Indicadores de Capacidad financiera

La entidad establecerá los indicadores que sean adecuados y proporcionales a la cuantía, el plazo, la forma de pago, donde no solo se debe garantizar la pluralidad de oferentes, sino, asegurar el cabal desarrollo o ejecución del contrato sin contratiempo alguno, es decir, garantizar además, que el contratista seleccionado cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera.

En la tabla anterior, en el estudio realizado se evidencia que para el indicador de liquidez, el dato ubicado en el primer cuartil permite mayor pluralidad de oferentes, sin embargo, este principio no es absoluto, dado que en el proceso de selección del contratista que presente las mejores condiciones para la ejecución del contrato, se deben tener en cuenta otros aspectos o requisitos que permitan realizar una selección objetiva, entre ellos, que su capacidad financiera sea adecuada y proporcional a la cuantía, el plazo, la forma de pago, riesgo y complejidad del objeto.

Para el presente proceso cuya cuantía equivale hasta **$ 1.168.985.468,** se requieren indicadores que en su lectura integral sean confiables financieramente, y permitan no solo una mayor pluralidad de oferentes, sino que el futuro contratista cuente con la capacidad para el cabal desarrollo del objeto de contratación. En consecuencia, por las características propias del proceso, cuantía, complejidad y riesgo, la entidad considera adecuado y proporcional el dato ubicado en la Mediana (siendo una

medida de tendencia central que no es afectada por datos atípicos), o el dato ubicado en el tercer cuartil, el cual representa el 75% de los datos de menor valor.

En este orden de ideas, la entidad solicitará una liquidez mayor o igual a 4,82, que representa una menor probabilidad de riesgo para el presente proceso de contratación, por las razones antes expuestas.

Los demás indicadores se establecerán teniendo en cuenta los datos arrojados en el estudio, y que reflejan una menor probabilidad de riesgo durante la ejecución del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA		
DE LIQUIDEZ	Relación entre activos corrientes y pasivos corrientes, muestra la capacidad de la empresa para pagar sus compromisos de corto plazo	MAYOR O IGUAL A 4,82
ENDEUDAMIENTO	Es una relación entre pasivo total y activo total, mide de qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Establece del total de la empresa cuanto pertenece a tercero y cuando a los dueños	MENOR O IGUAL A 0,41
COBERTURA DE INTERESES	Relación entre la utilidad operacional y los gastos financieros de intereses, muestra la capacidad de la empresa para generar utilidades en la operación que le permita atender sus compromisos financieros. Se establece en el extremo mínimo de la muestra, dado que la misma presenta datos atípicos, que afectan los resultados.	MAYOR O IGUAL A 4,63

Relación de indicadores de capacidad organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Es una relación entre la utilidad operacional y el patrimonio total, permite establecer el rendimiento en términos porcentuales de las inversiones de los dueños de la empresa en el periodo.	MAYOR O IGUAL A 0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Es una relación entre utilidad operacional y activo total, muestra la eficiencia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad.	MAYOR O IGUAL A 0,15

Nota: En todo caso, el ROE, debe ser mayor que ROA, dado que para el proceso se exige un mínimo de endeudamiento, lo que financieramente se traduce en apalancamiento financiero (buena utilización de la deuda) que la mayoría de las empresas utilizan para mejorar su rentabilidad, que refleja mayor beneficio para los accionistas.

Con base en el estudio realizado es posible concluir que los indicadores financieros y organizacionales solicitados, permiten que exista pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores, logrando así conservar el principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia motivando la competencia en el mercado.

Nota 1: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre 2024 y será verificada en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme

EVALUACIÓN DE INDICADORES DE PROPONENTES PLURALES:

Los indicadores del proponente Consorcio o Unión Temporal, se acreditará la capacidad financiera y organizacional de la siguiente manera:

Indicadores de Liquidez, Cobertura de Intereses, ROE y ROA:

Mediante la sumatoria simple de los indicadores de cada proponente:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Fuente: manual para determinar los requisitos habilitantes en procesos

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Indicador de Endeudamiento:

Mediante la sumatoria ponderada de los indicadores de cada integrante.

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Fuente: *Colombia Compra Eficiente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación.*

7. Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrar corresponde a un ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS***

8. Justificación del valor, presupuesto oficial y forma de pago.

Para determinar el presupuesto del contrato se solicitó mediante correo electrónico oficial, cotización a las empresas del sector el día 07 de enero de 2026 con fecha de recepción de cotizaciones el día 08 y 09 de enero de 2026, información que se adjunta en los documentos del proceso.

La metodología utilizada para calcular el valor estimado del contrato consistió en promediar los precios cotizados por los proveedores por cada ítem y subitems y se establecen precios unitarios en cuanto los suministros, insumos y servicios, teniendo en cuenta que la forma de pagos es a demanda, o hasta agotar el presupuesto oficial.

De esta manera se establecen los precios unitarios de referencia del mercado, acorde con las condiciones técnicas y operativas requeridas para la adecuada prestación del servicio, que deberán utilizar los proponentes para presentar sus ofertas.

El valor básico y/o honorarios del Talento Humano, se fijó según el histórico de valores pagados por el municipio a los contratistas de acuerdo con el perfil y de acuerdo con el presupuesto disponible para este componente.

Para el personal vinculado el 100% a la ejecución del contrato, se aplicó el factor multiplicador según base, que se encuentra en el documento presupuesto oficial del contrato, que hace parte integral de los documentos del proceso.

Versión: 1 Fecha de vigencia: 12 de mayo de 2025

PRESUPUESTO OFICIAL

COSTOS FIJOS:

1. TALENTO HUMANO

	TALENTO HUMANO										
Nro.	Perfil	Cantidad	Asignación/ honorarios	Subtotal incluido recargos al personal que aplique	Aux transporte 2025	Total devengado*	Factor M1 (1.60)	Factor M2 (1,52)	Valor Unitario mensual pagar Incluido provisión mesual PS)	Valor total mes	valor 5 meses 2026
1	Profesional especialista- Director del proyecto	1	5.250.000	5.250.000		5.250.000	-	7.980.000	7.980.000	7.980.000	39.900.000
2	Profesional Coordinador del albergue	1	4.900.000	4.900.000		4.900.000	-	7.448.000	7.448.000	7.448.000	37.240.000
3	Profesional en Psicólogia	2	4.000.000	4.000.000		4.000.000	-	6.080.000	6.080.000	12.160.000	60.800.000
4	trabajador/a social	1	4.000.000	4.000.000		4.000.000	-	6.080.000	6.080.000	6.080.000	30.400.000
5	Bachilleres con curso de guarda de seguridad	4	2.200.000	2.897.065	249.095	3.146.160	5.033.856		5.033.856	20.135.425	100.677.127
6	Manipuladoras de Alimentos	3	1.850.000	2.133.130	249.095	2.382.225	3.811.561		3.811.561	11.434.682	57.173.410
7	Personal de aseo	2	1.750.905	-	249.095	2.000.000	3.200.000		3.200.000	6.400.000	32.000.000
8	auxiliar de enfermeria	1	2.600.000	5.895.217	249.095	6.144.312	9.830.900		9.830.900	9.830.900	49.154.499
	TOTALES									81.469.007	407.345.037

2. ALOJAMIENTO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LOGISTICA DEL VALLE	FAPROF	FUNDESOC	VALOR UNITARIO PROMEDIO x Usuario Incluido IVA	VALOR Mes Incluido IVA	valor 5 meses 2026
2 .Alojamiento-Disponibilidad del Inmueble completamente dotado.	mobiliario, lenceria y servicios publicos- Agua-luz - infraestructura fisica,). (valor estimado para alojamiento con	Unidad	40	$ 599.665	$ 606.861	$ 586.688	$ 597.738	$ 23.909.509	$ 119.547.547
TOTAL ALOJAMIENTO				$ 599.665	$ 606.861	$ 586.688	$ 597.738	$ 23.909.509	$ 119.547.547

3. PLAN DE DATOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LOGISTICA DEL VALLE	FAPROF	FUNDESOC	VALOR UNITARIO PROMEDIO Incluido IVA	valor 5 meses 2026
3. Apoyo para Comunicaciones	Plan de datos para telefono celular	Unidad	1	$ 67.139	$ 66.096	$ 64.666	$ 65.967	$ 329.835

4. TRANSPORTE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LOGISTICA DEL VALLE	FAPROF	FUNDESOC	VALOR PROMEDIO UNITARIO Incluido IVA	VALOR Mes Incluido IVA	valor 5 meses 2026
4 Transporte Local-Alquiler de Vehiculos -Transporte	Alquiler vehiculo para transporte capacidad minima de 5 persona	Unidad	2	$ 8.344.000	$ 8.475.266	$ 8.291.850	$ 8.370.372	$ 16.740.744	$ 83.703.719

5. SUMINISTROS Y SERVICIOS

5. SUMINSTROS, DOTACIONES Y OTROS SERVICIOS									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LOGISTICA DEL VALLE	FAPROF	FUNDESOC	PROMEDIO	VALOR TOTAL	Valor mes
5. Alimentación -Minuta alimentaria, según Ciclo de Menús y sus anexos.	Desayuno(entrega diaria x 30 dias)	Unidad	1	$ 8.083	$ 8.142	$ 7.809	$ 8.011	$ 8.011	$ 240.330
	Almuerzo (entrega Diaria x 30 días)	Unidad	1	$ 14.863	$ 14.605	$ 14.009	$ 14.492	$ 14.492	$ 434.760
	Cena, entrega diaria x 30 días	Unidad	1	$ 13.262	$ 13.156	$ 12.618	$ 13.012	$ 13.012	$ 390.360
	Refrigerio AM (entrega diaria x 30 días)	Unidad	1	$ 5.862	$ 5.968	$ 5.724	$ 5.851	$ 5.851	$ 175.530
	Refrigerio PM (Entrega diaria x 30 días)	Unidad	1	$ 5.862	$ 5.968	$ 5.724	$ 5.851	$ 5.851	$ 175.530
TOTAL ALIMENTACION x PERSONA X 30 DIAS									$ 1.416.510

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LOGISTICA DEL VALLE	FAPROF	FUNDESOC	PROMEDIO	VALOR TOTAL X MERCADO
5.1 Mercados de apoyo (Familiar 4 miembros)	Atun En Lomitos x 170 gr	Unidad	12	$ 8.709	$ 8.621	$ 8.435	$ 8.588	$ 103.056
	Leche En Polvo x 900 gr	Unidad	2	$ 32.333	$ 31.922	$ 31.233	$ 31.829	$ 63.658
	Sardinas En Salsa 425 gr.	Unidad	2	$ 5.111	$ 12.589	$ 12.317	$ 10.005	$ 20.010
	Frijol x 500 gr	Unidad	3	$ 5.059	$ 5.058	$ 4.949	$ 5.022	$ 15.066
	Lenteja x 500 gr	Unidad	4	$ 4.694	$ 4.674	$ 4.572	$ 4.646	$ 18.584
	Chocolate Pastas x 500gr	Unidad	2	$ 11.598	$ 10.520	$ 10.291	$ 10.803	$ 21.606
	Aceite x 3000 ml	Unidad	1	$ 51.055	$ 51.224	$ 50.115	$ 50.798	$ 50.798
	Arroz x 5000	Unidad	1	$ 37.678	$ 36.701	$ 35.907	$ 36.762	$ 36.762
	Avena Hojuelas x 1000 gr	Unidad	2	$ 11.682	$ 10.639	$ 10.408	$ 10.909	$ 21.818
	Azucar x 500 gr	Unidad	2	$ 3.233	$ 3.246	$ 3.176	$ 3.218	$ 6.436
	Galletas De Sal x 500gr	Paquete	4	$ 9.178	$ 9.209	$ 9.009	$ 9.132	$ 36.528
	Harina de maíz amarilla x [illegible]	Unidad	3	$ 5.111	$ 5.239	$ 5.023	$ 5.124	$ 15.372
	Panela x 1000 gr	Unidad	3	$ 6.304	$ 6.356	$ 6.217	$ 6.292	$ 18.876
	Pasta Alimenticia 1000gr	Unidad	2	$ 5.701	$ 5.738	$ 5.614	$ 5.684	$ 11.368
	Sal x 500gr	Unidad	1	$ 1.617	$ 1.588	$ 1.554	$ 1.586	$ 1.586
	Papel higienico x4	Paquete	1	$ 12.792	$ 13.820	$ 12.516	$ 13.043	$ 13.043
	Jabon en barra azul para lavar ropa	Unidad	1	$ 5.330	$ 5.424	$ 5.215	$ 5.323	$ 5.323
TOTAL MERCADO								$ 459.890

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LOGISTICA DEL VALLE	FAPROF	FUNDESOC	PROMEDIO	VALOR TOTAL
5.2.1 Kit de aseo para niños de 0 meses a 2 años, dentro y fuera del albergue.	Crema antipañalitis 100gr	Unidad	1	$ 63.964	$ 64.666	$ 60.494	$ 63.041	$ 63.041
	Pañales	Unidad	150	$ 2.399	$ 2.457	$ 2.399	$ 2.418	$ 362.700
	Pañitos Húmedos paquete x 1	Unidad	4	$ 13.768	$ 13.325	$ 13.038	$ 13.377	$ 53.508
5.2.2 Kit de aseo para niños de 2 años a 11 años, dentro y fuera del albergue. Nota: El papel higiénico y el jabón azul solo aplica para los	Cepillo de dientes para adulto	Unidad	1	$ 3.837	$ 4.328	$ 3.755	$ 3.973	$ 3.973
	Crema dental tubo de 150 gr	Unidad	1	$ 20.339	$ 20.255	$ 19.817	$ 20.137	$ 20.137
	Jabón de baño de 110 gr.	Unidad	1	$ 4.314	$ 4.264	$ 4.172	$ 4.250	$ 4.250
	Shampoo de 100ml	Unidad	1	$ 10.586	$ 10.661	$ 10.430	$ 10.559	$ 10.559
	Papel higiénico rollo x 4 unds	Paquete	1	$ 12.792	$ 13.820	$ 12.516	$ 13.043	$ 13.043
	Jabón de barra azul para lavar	Unidad	1	$ 5.330	$ 5.424	$ 5.215	$ 5.323	$ 5.323
5.2.3 Kit de aseo para personas mayores de 12 años (inclusive) en adelante, dentro y fuera del albergue. Nota: El papel higiénico y el jabón azul solo aplica para los usuarios del albergue	Cuchilla de afeitar desechable	Unidad	1	$ 3.890	$ 3.963	$ 3.807	$ 3.887	$ 3.887
	Cepillo de dientes para adulto	Unidad	1	$ 3.837	$ 3.837	$ 3.755	$ 3.810	$ 3.810
	Crema dental tubo de 150 gr	Unidad	1	$ 20.339	$ 20.256	$ 19.817	$ 20.137	$ 20.137
	Jabón de baño de 110 gr.	Unidad	1	$ 4.264	$ 4.264	$ 4.172	$ 4.233	$ 4.233
	Desodorante en rollon 60 gr	unidad	1	$ 6.183	$ 6.206	$ 6.049	$ 6.146	$ 6.146
	Paquete de toallas higiénicas o sanitarias por diez	Paquete	1	$ 15.019	$ 15.191	$ 14.863	$ 15.024	$ 15.024
	Shampoo de 100ml	Unidad	1	$ 10.586	$ 12.739	$ 10.430	$ 11.252	$ 11.252
	Papel higiénico rollo x 4 unds	Paquete	1	$ 12.792	$ 13.820	$ 12.516	$ 13.043	$ 13.043
	Jabón de barra azul para lavar	Unidad	1	$ 5.330	$ 5.424	$ 5.215	$ 5.323	$ 5.323
5.2.4 Pañal adulto	Pañal adulto a demanda	Unidad	1	$ 6.467	$ 6.396	$ 6.258	$ 6.373	$ 6.373
TOTAL KIT DE ASEO NIÑOS 0-2 MESES								$ 479.249
TOTAL KIT DE ASEO NIÑOS 2-11 AÑOS								$ 57.285
TOTAL KIT DE ASEO MAYORES DE 12 AÑOS								$ 82.855
TOTAL PAÑAL ADULTO								$ 6.373

NOTA ACLARATORIA: Para el Jabon de barra azul para lavar ropa que hace parte del suitem 5.2.3, se tomara el precio mas economico cotizado en el item 5.2.2 teniendo en cuenta que es el mismo artículo, con iguales características.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LOGISTICA DEL VALLE	FAPROF	FUNDESOC	PROMEDIO	VALOR TOTAL
5.4 Apoyo Logístico Mesas de participación y Comités.	Apoyo logístico: Equipos au	Unidad	1	$ 164.852	$ 205.855	$ 187.740	$ 186.149	$ 186.149
	Apoyo logístico: estación de	Unidad	1	$ 319.821	$ 316.029	$ 312.900	$ 316.250	$ 316.250
	Apoyo logístico: Alquiler de	Unidad	1	$ 1.332.589	$ 1.316.788	$ 1.303.750	$ 1.317.709	$ 1.317.709
TOTAL APOYO LOGISTICO								$ 1.820.108

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LOGISTICA DEL VALLE	FAPROF	FUNDESOC	PROMEDIO	VALOR TOTAL
5.5 FORMULAS INFANTILES (Se harán entregas para los niños que permanecen en el albergue y para los que se encuentran por fuera de él previa	Fórmula infantil de 400 gr (recién nacido) dentro y fuera del albergue (Se estiman hasta 7 entregas a cada beneficiario durante el mes, de acuerdo a la necesidad y previa verificación por parte del equipo psicosocial del programa).	Unidad	1	$ 95.413	$ 96.269	$ 93.349	$ 95.010	$ 95.010
	Fórmula infantil de 400 gr (1mes) dentro y fuera del	Unidad	1	$ 95.413	$ 96.269	$ 93.349	$ 95.010	$ 95.010
	Fórmula infantil de 400 gr (2 - 3 meses) dentro y	Unidad	1	$ 95.413	$ 96.269	$ 93.349	$ 95.010	$ 95.010
	Fórmula infantil de 400 gr (4 - 6 meses) dentro y	Unidad	1	$ 95.413	$ 96.269	$ 93.349	$ 95.010	$ 95.010
TOTAL FORMULA INFANTIL								$ 380.040

SUMINSTROS, DOTACIONES Y OTROS SERVICIOS								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LOGISTICA DEL VALLE	FAPROF	FUNDESOC	PROMEDIO	VALOR TOTAL
5.6 Kit de vestuario (Se entrega 1 vez por cada usuario, previa valoración del equipo psicosocial del programa de víctimas). NOTA: de acuerdo al enfoque diferencial.	Camiseta tipo polo en poli	Unidad	1	$ 57.794	$ 56.635	$ 55.801	$ 56.743	$ 56.743
	Pantalón o sudadera de c	Unidad	1	$ 79.247	$ 79.742	$ 78.016	$ 79.002	$ 79.002
	Bóxer hombre x 3 unds, di	Paquete	1	$ 185.080	$ 189.305	$ 183.359	$ 185.915	$ 185.915
	Par Medias para hombre	Par	2	$ 23.989	$ 23.719	$ 23.207	$ 23.638	$ 47.276
	Zapatos deportivos hombr	Par	1	$ 125.160	$ 119.398	$ 116.816	$ 120.458	$ 120.458
	Blusa para dama diversas	Unidad	1	$ 46.831	$ 47.439	$ 46.414	$ 46.894	$ 46.894
	Panty para dama x 3 unds	Paquete	1	$ 181.013	$ 181.482	$ 181.169	$ 181.221	$ 181.221
	Brasier x 2 unds, diversas	Paquete	1	$ 88.342	$ 89.336	$ 87.403	$ 88.361	$ 88.361
	Pantalón o sudadera, talla	Unidad	1	$ 86.152	$ 86.564	$ 84.692	$ 85.802	$ 85.802
	Par de medias deportivas	Par	2	$ 23.676	$ 23.986	$ 23.468	$ 23.710	$ 47.420
	Zapatos dama deportivo,	Par	1	$ 125.160	$ 119.398	$ 116.816	$ 120.458	$ 120.458
	Kit vestuario (mujer bata y	Kit	1	$ 191.391	$ 207.883	$ 203.385	$ 200.886	$ 200.886
	Kit bebés de 0 a 6 meses:	Kit	1	$ 130.271	$ 124.196	$ 121.510	$ 125.325	$ 125.325
TOTAL KIT VESTUARIO HOMBRES								$ 489.394
TOTAL KIT VESTUARIO MUJERES								$ 570.156
TOTAL KIT VESTUARIO MUJER INDIGENA								$ 200.886
TOTAL KIT BEBES								$ 125.325

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LOGISTICA DEL VALLE	FAPROF	FUNDESOC	PROMEDIO	VALOR TOTAL
5.7 Kit de cocina personal (Se entrega 1 vez cuando el	Plato	Unidad	1	$ 11.482	$ 11.620	$ 11.369	$ 11.490	$ 11.490
	Vaso	Unidad	1	$ 6.847	$ 6.929	$ 6.780	$ 6.852	$ 6.852
	Kits cubiertos: cuchillo, tenedor, cuchara	Unidad	1	$ 11.588	$ 11.726	$ 11.473	$ 11.596	$ 11.596
5.8 Kit de cocina familiar x 4 miembros (Se entrega 1 vez cuando el usuario salga del albergue)	Olla # 20 x 3 lts	Unidad	1	$ 58.992	$ 59.700	$ 58.408	$ 59.033	$ 59.033
	Sartén	Unidad	1	$ 56.885	$ 57.568	$ 56.322	$ 56.925	$ 56.925
	cocina (cucharon sopa,	Kit	1	$ 142.212	$ 143.919	$ 140.805	$ 142.312	$ 142.312
TOTAL KIT COCINA PERSONAL								$ 29.938
TOTAL KIT COCINA FAMILIAR								$ 258.270

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	LOGISTICA DEL VALLE	FAPROF	FUNDESOC	PROMEDIO	VALOR TOTAL
5.9 Servicio de transporte para desplazamiento	Ida y regreso-desde el albe	Unidad	1	$ 239.890	$ 241.976	$ 219.030	$ 233.632	$ 233.632
TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE								$ 233.632

VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS X ITEM	$ 6.818.288

REUSMEN DE COSTOS POR COMPONENTE	
	EJECUCION 5 MESES
Valor total costos fijos: Talento Humano, Disponibilidad Alojamiento , 2 Vehiculos, plan de datos	$ 610.926.138
Presupuesto agotable para Costos variables, Suministros, dotaciones y servicios	$ 451.787.924
SUBTOTAL COSTOS FIJOS + PRESUPUESTO AGOTABLE SUMINISTROS	$ 1.062.714.061
Administración10%	$ 106.271.406
TOTAL CONTRATO (5 meses de ejecución)	$ 1.168.985.468

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado para la presente contratación tiene un valor total de hasta **MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.168.985.468).**

La forma de pago al contratista por los servicios prestados se realizará mediante actas parciales mes vencido y de acuerdo con lo realmente ejecutado o suministrado, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

cuenta con respaldo presupuestal de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
3089	2396	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	279 SGP Propósito General - Libre Inversión	2024660010048 SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$1.157.985.468
		2.3.3.08.07	Recursos para las Mesas de Participación de Víctimas	279 SGP Propósito General - Libre Inversión	2024660010048 SERVICIO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$11.000.000

Plazo: El plazo del presente contrato es de cinco (5) meses o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que suceda primero, contado a partir de la firma del acta de inicio

PARAGRAFO 1: El contratista en el momento de presentar el informe deberá; acreditar los servicios prestados y recibo a satisfacción con los debidos soportes documentales.

La supervisión del contrato consolidará la información y certificará las actividades desarrolladas y el servicio prestado, siendo está certificación la que se anexará a la cuenta y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de que se ejecutó el objeto del contrato a satisfacción.

9. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

MATRIZ DE RIESGO						
ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES						
RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	IMPACTO	PROBABILIDAD	CONTROLES EXISTENTES	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	RESPONSABLE
EJECUCIÓN DEL CONTRATO						

RIESGOS FINANCIEROS	Se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer el cumplimiento del contrato.	Retrasos o disminución de la calidad del servicio prestado	ALTO	BAJO	-Control administrativo y control con Póliza/ amparo de Cumplimiento	Solicitar al operador que estructure la oferta económica de manera objetiva, para que la ejecución no se vea afectado por este concepto, ya que no se aceptarán reclamaciones financieras de liquidez ni disminución de la calidad del servicio. Requerimiento e imposición multa. Afectar póliza	CONTRATISTA
RIESGO DE CUMPLIMIENTO PRECONTRACTUAL	Se realaciona en que los oferentes no mantengan la seriedad o el compromiso de sus propuestas, retiren la oferta o incumplan las condiciones presentadas durante el proceso de selección.	Retraso en la adjudicación del contrato. Posible declaratoria desierta del proceso. Afectación en la prestación oportuna del servicio funerario para personas NN o vulnerables sin recursos. Pérdida de confianza en el proceso y mayor	ALTO	MEDIA	Control administrativo: Revisión de requisitos habilitantes y de los documentos de la propuesta. Control con póliza de seriedad de la oferta: Garantía exigida a los oferentes para respaldar el cumplimiento de su	La póliza de seriedad de la oferta ampara el cumplimiento de las condiciones propuestas por los oferentes durante la etapa de selección. En caso de retiro injustificado, falsedad o incumplimiento, la entidad podrá hacer efectiva la	CONTRATISTA

		carga administrativa para la entidad.			propuesta.	garantía para resarcir los perjuicios derivados. Requerimiento e imposición multa. Afectar póliza	
RIESGO DE CUMPLIMIENTO	Se relaciona con el incumplimiento en la prestación del servicio objeto del contrato	Retrasos o incumplimiento en la prestación del servicio	ALTO	BAJA	Control administrativo y control con Póliza/ amparo de cumplimiento	Solicitar planeación en la contratación del personal y reemplazo en caso de terminaciones anticipadas. Requerimiento e imposición multa. Afectar póliza	CONTRATISTA
RIESGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	Se relaciona con el incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales al equipo humano.	Afectación de la ejecución del contrato, genera desmotivación del personal lo que genera una prestación del servicio deficiente	ALTO	MEDIO	Control administrativo y control con Póliza/ amparo de salarios	Verificar capacidad de ejecución, idoneidad y experiencia del contratista. Requerimiento e imposición multa. Afectar póliza	CONTRATISTA
RIESGO EN AFECTACION A LA CALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR	Existe la posibilidad de que los complementos nutricionales entregados no cumplan con los estándares de calidad requeridos, ya sea por	Afectación a la salud de los beneficiarios debido a productos en mal estado o con valores nutricionales inadecuados	ALTO	MEDIO	Control administrativo y control con Póliza/ Calidad del Servicio	Verificar los elementos que sean suministrados por parte del contratista. Requerimiento e imposición de multa. Afectar la Póliza	CONTRATISTA

	deficiencias en su composición, fallas en la cadena de suministro o errores en el almacenamiento y transporte.						
RIESGO EXTRACONTRACTUAL	Perjuicios ocasionados en el municipio por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Afectación de la ejecución del contrato	ALTO	MEDIO	Control administrativo y control con Póliza/ amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual	Verificar capacidad de ejecución, idoneidad y experiencia del contratista. Requerimiento e imposición multa. Afectar póliza	CONTRATISTA

10. Mecanismos de cobertura

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

Garantías	% DEL AMPARO
Garantía de seriedad de la oferta	Con vigencia desde la presentación de la oferta y tres meses más y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato,

De cumplimiento	con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Por cuantía no inferior a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Calidad del Servicio	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

11. Acuerdos Comerciales

Para determinar si un acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación se tuvieron en cuenta las reglas establecidas en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (Versión M-MACPC-14), se trascriben textualmente:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.

En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo comercial

es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4).

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Consultado en:
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-ontent/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

Vigencia del valor de los umbrales:

"Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.
RTA: Umbrales de Aplicación para Municipios[2]

Acuerdo	Bienes y Servicios	Servicios de Construcción	Bienes y Servicios Pesos Colombianos
Alianza del Pacífico	200.000 DEG (derechos especiales de giro)	5.000.000 DEG	$ 1.147.016.154,00
Estados AELC (EFTA)	200.000 DEG (derechos especiales de giro)	5.000.000 DEG	$ 1.131.227.573,00
Costa Rica	US$ 552.000 (derechos especiales de giro)	US$ 7.777.000	$ 2.030.722.904,00
Unión Europea (y Reino	200.000 DEG (derechos especiales de giro)	5.000.000 DEG	$1.148.221.780,00

[2] https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf
Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-07 V.02, 08/11/2024)

Unido)			
Israel	250.000 DEG (derechos especiales de giro)	5.000.000 DEG	$ 1.466.424.366,59
Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)	límite inferior de la menor cuantía.	límite inferior de la menor cuantía.	límite inferior de la menor cuantía.
Decisión 439 de la CAN	aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.	aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.	aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Así entonces a continuación se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados:

RTA: El proceso de contratación que se adelanta debe sujetarse a las reglas generales de la contratación pública, ya que no se encuentra amparado por ninguna de las excepciones contempladas en la lista de excepciones del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Pública. Por lo tanto, la entidad debe aplicar la normatividad general vigente para la adquisición de bienes y servicios.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	**Chile**	SI	SI	NO	SI
	México	NA	NA	NA	NA
	Perú	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		NA	NA	NA	NA
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		NA	NA	NA	NA
COSTA RICA		SI	NO (No alcanza el umbral)	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NA	NA	NA	NA
MÉXICO		NA	NA	NA	NA
TRIÁNGULO NORTE	**El salvador**	NA	NA	NA	NA
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NA	NA	NA	NA
UNIÓN EUROPEA		NA	NA	NA	NA
Israel		NA	NA	NA	NA
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina CAN (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú)		NO	NO	NO	Este proceso es de suministros, por ende, no aplica

El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales vigentes para Colombia:

- Alianza del Pacífico (aplicable únicamente para operaciones con Chile y Perú)
- Acuerdo Comercial con Chile
- Acuerdo con los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA)
- Acuerdo con el Triángulo Norte de Centroamérica (aplicable únicamente para operaciones con Guatemala)
- Acuerdo Comercial con la Unión Europea (incluye Reino Unido e Irlanda del Norte)

Por lo tanto, el proceso debe observar las disposiciones y compromisos derivados de estos acuerdos en materia de contratación pública.

12. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, de conformidad con las normas que rigen la materia, el plan de desarrollo municipal; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

Elaboró: Alejandro Martinez Arenas / Contratista SDSP